

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC desde las 8 a las 13 horas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega

d) Fecha: La apertura del sobre «B», tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los quince días naturales de la publicación del anuncio en el BOC, fijando en este mismo momento el señor presidente, el lugar y la hora de apertura del sobre «A».

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 24 de mayo de 2005.–La alcaldesa,
Blanca Rosa Gómez Morante.

05/7169

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/05.

Por el Pleno de esta Corporación, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 2005, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación Presup.	Aumento	Consig. Definitiva
121.636	13.600	13.600
431.601	500.000	579.412
432.640	40.000	70.000
511.210	200.000	400.000
511.601	120.000	120.000
222.623	3.500	3.500
452.212	12.000	27.000

Recursos a utilizar: Con cargo al remanente líquido de Tesorería, 889.100 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Mar, 24 de mayo de 2005.–El alcalde (ilegible).

05/7032

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2005 y plantilla de personal.

Habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2005 del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en sesión celebrada por el Pleno con fecha 31 de marzo de 2005, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición pública, dicho Presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Presupuesto se detalla a continuación resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	EUROS
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	1.274.518,70 euros
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV	1.683.471,83 euros
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	20.500,00 euros
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	207.533,06 euros
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	1.377.281,52 euros
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	35.000,00 euros
TOTAL		4.598.305,11 euros

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	EUROS
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	758.283,75 euros
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.000,00 euros
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	559.112,02 euros
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.511.761,64 euros
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.529,68 euros
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	165.000,00 euros
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.618,02 euros
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	900.000,00 euros
TOTAL		4.598.305,11 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación Puesto	Nº Plazas	Situación Plaza
---------------------	-----------	-----------------

ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL

Secretaría	1	Cubierta en propiedad
Intervención	1	Nombramiento provisional

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administrativo	2	Cubiertas en propiedad
Auxiliar Administrativo	4	2 cubiertas; 2 vacantes

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Agente Policía Local	3	2 cubiertas; 1 vacante
Encargado Obras, Manten.	1	Vacante
Oficial cometidos múltiples	2	Cubiertas en propiedad

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Puesto	Nº Plazas	Situación Plaza
Agente Desarrollo Local	1	Cubierta
Arquitecto Técnico	1	Vacante
Encarg. Mto. C Deport.	1	Vacante
Ordenanza Colegio Publico	1	Cubierta
Peón crntd. múltiples	4	4 Vacantes
Auxiliar Biblioteca	2	1 Cubierta; 1 Vacante

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación Puesto	Nº Plazas	Situación Plaza
Monitores Escuelas Deportivas	11	Cubiertas
Fisioterapeuta Complejo Deportivo	1	Cubierta

Conforme a lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de Cayón, 16 de mayo de 2005.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

05/7132

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de apremio administrativo, embargo de sueldos y salarios.

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Reinosa, calle de Emilio Valle, 3, en horas de 9 a 14, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el Órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio Administrativo, embargo de sueldos y salarios.

Apellidos y nombre: Ruiz Gutiérrez, Benito.

NIF: 72114128 C.

Referencia de la notificación: 33067/2002.

Reinosa, 13 de mayo de 2005.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

05/6547

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes, de ahorro, títulos-valores y capital mobiliario.

Don Juan Manuel Álvarez Gómez, responsable de la Oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Castro Urdiales,

Hace saber: Que transcurridos los plazos de ingreso señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en los artículos 103 y 108 del Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas, títulos-valores, o depósitos que el deudor mantenga abiertos en cualquier entidad bancaria.

No siendo posible la notificación de los embargos detallados a continuación a los interesados o a sus representantes legales por causas no imputables a la Administración y una

vez intentada por dos veces consecutivas, se le cita para que comparezca para ser notificado en esta oficina del Servicio de Recaudación, calle República Argentina, número 5, bajo, 39700 Castro Urdiales, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de conformidad con el artículo 112, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos: De reposición, ante el jefe del Servicio de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, o en caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional, ante la Junta Económico-Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos.

El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa es de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

El procedimiento administrativo de apremio sólo podrá suspenderse, aún cuando se haya interpuesto recurso o reclamación, mediante la solicitud expresa de suspensión del mismo, en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Deudor: Zaballa Arriola, Jesús M.

NIF: 72029829-Q.

Concepto: Sanción ganadería.

Castro Urdiales, 17 de mayo de 2005.—El responsable de Oficina, Juan M. Álvarez Gómez.

05/6757

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de recargo y providencia de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible la notificación por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica a los interesados lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio. «De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Plazos de ingreso: Las providencias notificadas por medio del Boletín Oficial de Cantabria en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lugar de ingreso: En la oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle República Argentina número 5, de Castro Urdiales, en horario de nueve a catorce horas.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.